

CARATULA: "**M.S.F.J. S/ SITUACION"**

EXPTE. NRO. RO-02957-F-2025 -

VD

GENERAL ROCA, 12 de enero de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Quesada: Téngase por contestada la vista y lo manifestado en su dictamen.

Regulo los honorarios en forma conjunta de las Dras. **SILVIA MARIA CECI** y **ALEJANDRA MARINA LUNA**, por su actuación desempeñada en el carácter de letrados patrocinantes de la actora, en la suma equivalente a 5 JUS. Costas por su orden. Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas efectivamente cumplidas. Cúmplase con el pago de los aportes de Caja Forense (conf. Ley 869 RN), todo ello en el plazo de 30 días corridos. Notifíquese.

Fecho, pasen los autos a despacho a los fines de ordenar el archivo.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia en Feria